



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez solicitud de requerimiento a EPS y renuncia de poder.

Cartago, Valle del Cauca, 20 de junio de 2023.

*Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)*

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Julio cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00140-00**  
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía  
Demandante: Banco de Bogotá  
Demandados: Andrés Estaban Tusarma Serna  
Auto: 1172

En virtud a la solicitud enviada el 25/01/23, por la parte demandante, y como en casos similares las EPS se niegan a suministrar la información afirmando reserva, se ordena por secretaría oficiar a la EPS Sanitas, para que dé cuenta de la información de la empresa donde labora el demandado, incluido dirección, teléfono, o correo electrónico.

Por otro lado, y en relación con la comunicación enviada al poderdante, la renuncia al poder resulta procedente en términos del art. 76 del CGP. por tanto se ACEPT la renuncia al poder conferido presentada por el apoderado de la parte demandante Juan Carlos Zapata González.

**Notifíquese,**

**JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO**  
Juez

Bry